



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE MIERES

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de ayudas a la compra de libros y/o material escolar para Educación Infantil para el curso 2020/21.

BDNS (Identif.): 520656.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/520656>).

1) El objeto de la presente convocatoria es regular el sistema de concesión de ayudas económicas destinadas a la adquisición de libros y/o material escolar para el alumnado escolarizado en Educación Infantil en Centros públicos y concertados del municipio de Mieres en el curso 2020/2021.

2) La convocatoria se rige por las Bases reguladoras de Ayudas a la compra de libros y/o material escolar para Educación Infantil publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA) de 5 de agosto de 2020.

3) Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes habrán de presentarse debidamente cumplimentadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Mieres, o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015 de 1 de octubre).

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde la publicación de esta Convocatoria en el BOPA.

4) La solicitud se presentará en modelo normalizado (Disponible en la web, en el Registro Municipal y en la Oficina de Información Juvenil), acompañada de la documentación que se especifica en el artículo 2 de las Bases reguladoras.

5) El procedimiento para la tramitación de esta Convocatoria de ayudas se regula en los artículos 2 y 6 de las Bases reguladoras.

6) Órganos que tramitan el procedimiento y resolución de la Convocatoria.

- Órgano de Instrucción: Será la Técnico del Área municipal de Educación, o Técnico que le sustituya por designación de la Concejalía de Servicios a la Ciudadanía.
- Órgano para el Estudio y Valoración de solicitudes: estará integrado por tres empleados públicos de carácter técnico designados por la Concejalía de Servicios a la Ciudadanía.
- Órgano de Resolución: será el Concejal-Delegado de Servicios a la Ciudadanía.

7) Los criterios económicos a aplicar en la ponderación de las solicitudes y cuantificación individualizada de las ayudas son los contemplados en el artículo 4 de las Bases reguladoras.

8) La cuantía global de la presente convocatoria para el curso 2020/2021 asciende a 15.000 €, que se financian íntegramente con cargo a recursos propios municipales, encontrándose consignada en la aplicación 32300/22001 del vigente presupuesto municipal.

Mieres, a 10 de agosto de 2020.—El Alcalde en funciones.—Cód. 2020-06757.